

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de julio de 1980.-

Visto el presente expediente N° 254.312/79 del registro de la Subsecretaría de Administración, relacionado con la locación del inmueble de la avenida Roque Sáenz Peña N° // 1174 de esta Capital, sede de distintos tribunales y organismos // del Poder Judicial de la Nación; y

Considerando: -

Que es necesario continuar con la locación de referencia (Confr. fs. 10).-

Que a fs. 7/8 se proponen las condiciones para la renovación del contrato de locación, obrando a fs. 13 la valuación / fiscal del edificio.-

Que respecto del valor locativo del inmueble de que se trata se expidió a fs. 24 el Tribunal de Tasaciones.-

Que a pesar de las tratativas llevadas a cabo, no ha / sido posible concretar la suscripción de un contrato ajustado es- / trictamente al régimen del Decreto N° 1000/79 -declarado aplicable en el ámbito del Poder Judicial mediante Resolución N° 857/79 con excepción de su inciso 135-, procediendo autorizar -con carácter de excepción- la renovación del mismo en las condiciones requeridas // por el propietario a fs. 7/8, salvo en lo relativo a la desocupa- // ción de uno de los locales de la planta baja, que resulta necesario mantener para alojar dependencias del Boletín Oficial.-

Por ello y teniendo en cuenta lo informado por la Subsecretaría de Administración y de conformidad con lo dispuesto por las Resoluciones Nros. 570 y 577 dictadas por esta Corte Suprema / con fechas 27 de julio y 2 de agosto de 1976, respectivamente, SE RESUELVE:

1º) Autorizar al Señor Subsecretario de Administración don Alberto Vásquez Millán, a suscribir, "ad-referendum", un nuevo

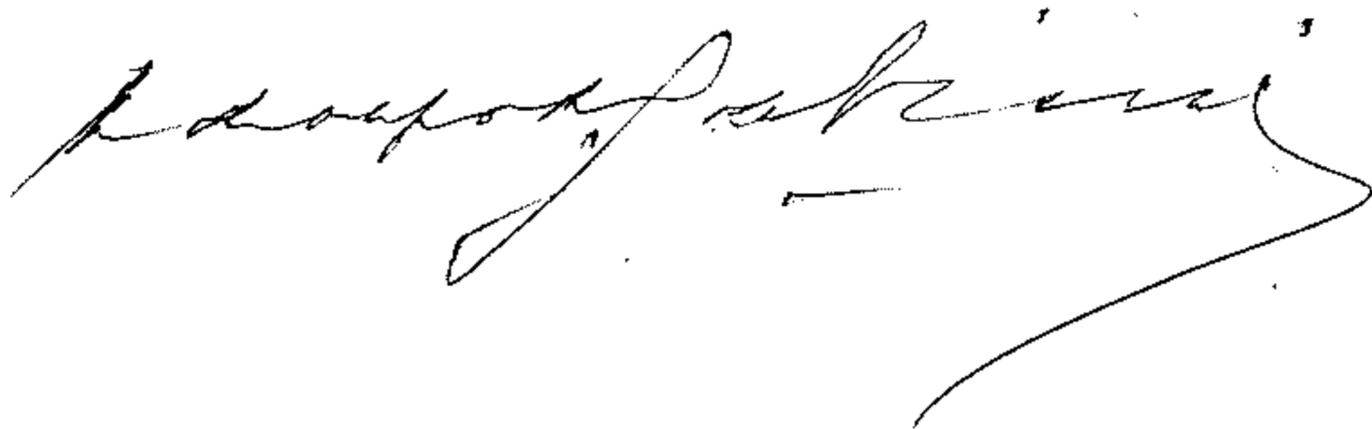
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
contrato de locación del local de la planta baja ocupado actual-
mente por el Boletín Oficial y los pisos 1º al 9º del inmueble /
de la avenida Roque Sáenz Peña nº 1174 de esta Capital, sede de
distintos tribunales y organismos judiciales, por el término de
cuatro (4) años, a partir del 1º de diciembre de 1979 y sobre la
base de un alquiler mensual de PESOS: CUARENTA Y CINCO MILLONES
(\$ 45.000.000.-), reajutable trimestralmente conforme a la va-
riación experimentada en los precios mayoristas -nivel general-
según los índices oficiales proporcionados por el Instituto Na-
cional de Estadística y Censos.-

2º) La Subsecretaría de Administración procederá a
confeccionar el proyecto de contrato respectivo, sobre la base
de lo dispuesto precedentemente y de las demás constancias de /
autos.-

3º) El gasto resultante deberá imputarse a las par-
tidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos para el E-/
jercicio Financiero del corriente año.-

4º) Regístrese y devuélvanse a la Subsecretaría de
Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de
Inmuebles Judiciales.-



j.c.d. --